

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DECO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 05 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 283 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°18 del 30 de marzo 2017 de la Contraloría General de la República.
- d) **Inciso tercero del artículo 8° del Código del Trabajo que establece que "no da origen a un contrato de trabajo los servicios que preste un alumno o egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnico profesional, durante un tiempo determinado y que para acreditar la necesidad de práctica profesional debe exigirse que el alumno presente un certificado del establecimiento educacional y su duración. El empleador debe proporcionar al alumno en práctica el beneficio de colación y movilización o pagar una asignación compensatoria por tales beneficios, lo que no constituye remuneración para ningún efecto.**
- e) El certificado de solicitud de práctica profesional del Instituto Superior de Comercio "Eduardo Frei Montalva" para el alumno **Benjamín Hernández Galarce** de la Especialidad Administración de Recursos Humanos
- f) Ordinario N°003 de fecha 19 de enero 2019 del DAEM que contiene providencia del Alcalde.
- g) El Certificado de Disponibilidad N°04 del 21 de Enero 2019 emitido por Finanzas del DAEM.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** autorización de práctica profesional de don **Benjamín Rodrigo Hernández Galarce RUN** [REDACTED] alumno de la especialidad de Administración de Recursos Humanos del Instituto Superior de Comercio "Eduardo Frei Montalva" a contar del 2 de enero hasta el 31 de marzo 2019, en el Departamento de Administración de Educación Municipal.
 2. **CANCÉLESE** la asignación compensatoria por movilización y colación por un valor de \$100.000 (cien mil pesos) mensuales.
 3. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 21-03-999-999 Otras, del Presupuesto vigente de Educación.
 4. **NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal el presente decreto, en la dirección registrada en el DAEM: [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/DG/mhc.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado